



CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1655

TEMUCO, 03 de Octubre de 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, Establece Régimen de Pensiones Asistenciales para Inválidos y Ancianos carentes de recursos, el Decreto N° 48, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, que establece normas sobre Deficientes Mentales del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley N°19.628, Sobre Protección de la Vida Privada.
- 3.- La Resolución N°7 de fecha 26.03.2019, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios:

MUNICIPALIDAD	OFICIOMEMO	FECHA
LAUTARO	17	23.09.2022
TEMUCO	9	23.09.2022
VILCUN	35	23.09.2022
VILLARRICA	71	26.09.2022
LUMACO	850	27.09.2022
VICTORIA	1456	29.09.2022

- 5.- El Decreto N°287 de fecha 30.09.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Regional Región de la Araucanía, Sr. José Montalva Feuerhake.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N°3 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

- 1.- Concédase el beneficio de Subsidio para Discapitados Mentales menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

Nombre	Run	Puntaje	Municipalidad	Fecha nacimiento	Fecha Extinción	Persona a cargo del/a beneficiario/a	Run
2.- Joaquín							

	1	Lautaro	17.05.2018	17.05.2036
	1	Temuco	17.07.2014	17.07.2032
	1	Temuco	23.09.2008	23.09.2026
	1	Temuco	10.07.2010	10.07.2028
	1	Temuco	19.06.2009	19.06.2027
	1	Vilcún	05.01.2013	05.01.2031
	1	Villarrica	26.01.2015	26.01.2033
	1	Lumaco	24.11.2021	24.11.2039
	1	Victoria	13.05.2019	13.05.2037

Téngase presente que, el Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Gobernador Provincial de Cautín



06/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: ByHy21yHqeN8Gdd+SzsnaG==

NNR/FCR/LNT/Int

ID DOC : 19770391

Distribución:

1. INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – SANTIAGO (Mail: marcela.c.quezada@ips.gob.cl)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
3. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO (Mail: vmora@munilautaro.cl)
4. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (Mail: patricia.castillo@temuco.cl)
5. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN (Mail: mcaquilpan@vilcun.cl)
6. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA (Mail: fpsvillarrica@gmail.com)
7. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS